

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN URGENTE DEL DOS MIL TRECE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con diez minutos del trece de junio de dos mil trece, se reunieron en la Sala Anexa a la Secretaría Administrativa, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Comité), para llevar a cabo la Tercera Sesión Urgente de dos mil trece, conforme a lo estipulado en el Capítulo V, numerales 11, fracción IV, 16 y 18 fracción III del Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual).

Verificado el quórum establecido en el numeral 24 del Manual, se declaró iniciada la Tercera Sesión Urgente de dos mil trece.

En el transcurso de la sesión, se contó con la presencia de los siguientes funcionarios:

Lic. Eduardo Guzmán Ortiz
Secretario Administrativo
Presidente

Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas
Director de Adquisiciones, Control
Patrimonial y Servicios
Secretario Técnico

Lic. Delia Guadalupe Del Toro López
Directora Ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral
Vocal

Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos
Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas
Vocal

Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano
Encargado de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Participación
Ciudadana
Vocal

Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y
Educación Cívica
Vocal.

Lic. Diana Gabriela Campos Pizarro
Encargada de Despacho de la Unidad
Técnica de Asuntos Jurídicos
Asesor

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Contralor General
Asesor

Al no haber intervenciones, se dio lectura al Orden del Día siguiente:

1. **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, realice la contratación de SanMartin Politics S. de R.L. de C.V. para el servicio de producción y postproducción de material audiovisual (spots) para la**

promoción de los ejercicios de Participación Ciudadana 2013, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública, por un monto de \$475,600.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano planteó que se quitara la referencia del nombre del proveedor, bajo el entendido de que en otras ocasiones se aprueba el Orden del Día haciendo referencia únicamente al procedimiento y, posteriormente, es la Secretaría Administrativa la que integra la propuesta de proveedor que corresponde.

El Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas comentó que no tiene los antecedentes de lo que ha sucedido en sesiones anteriores, sin embargo para la presente sesión, es el área requirente quien remite la Justificación para realizar el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública y en dicho documento explicita al proveedor que se desea adjudicar, por tal motivo se presenta en el Orden del Día de esa forma.

El Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano dijo que asuntos similares se han discutido en otras ocasiones, al plantearse el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública, es a partir de las Justificaciones que las áreas remiten, sin embargo la atribución del Comité es sólo la aprobación del procedimiento y por ello es que el Orden del Día se tendría que aprobar en esos términos.

El Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos comentó que de las observaciones vertidas en otras sesiones, se ha manifestado que la facultad del Comité es la aprobación del procedimiento derivado de la Justificación que presente el área requirente.

El Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo dijo no estar de acuerdo con lo planteado por los Vocales; explicó que este Acuerdo se está fundamentando estrictamente en el equivalente a una marca determinada, ya que el propio cuerpo de la Justificación refiere que por cuestiones de tiempo, y por las características del servicio solicitado, entre otras cosas, se requiere que lo haga un proveedor determinado.

Comentó que en este supuesto en específico, el área requirente está solicitando que lo haga SanMartin Politics S. de R.L. de C.V., por lo que no se puede transferir a la Secretaría Administrativa la responsabilidad de que decida a ese proveedor. Mencionó que el numeral 50 fracción VI de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (Lineamientos), refiere lo siguiente: "Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada", por lo que en este caso, se está homologando a una marca determinada, para que sea una empresa la que por sus características realice el servicio.

El Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos comentó que el documento más allá de la marca o empresa que puede hacer el producto, justifica la prontitud con la que se requiere tener los spots al aire, derivado del procedimiento por el que se somete el material audiovisual al Instituto Federal Electoral, en un calendario y unos planes que los determina la Junta General Ejecutiva de ese Instituto.

El Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo informó que en reunión previa realizada entre la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Secretaría Administrativa y la Contraloría, se analizó la información solicitada a diversos proveedores -como si fuera a realizarse una Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores-, relativo a los tiempos, costos, mejores condiciones ofrecidas, etc. Adicionalmente los Consejeros Electorales del Instituto, miembros de la Comisión, determinaron que fuera este proyecto, por lo tanto no se puede decir que el único factor es el tiempo, sino además es el proyecto específico, y que inclusive se tiene contemplado iniciar este fin de semana con una filmación.

Dijo que en otras ocasiones así como la adquisición de los vehículos, el Comité autorizó solamente el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública, y se dejó a la discreción y facultades de la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios para que desarrollara el procedimiento, pero en este caso no se puede transferir una responsabilidad a la Secretaría Administrativa sobre una instrucción que fue dada específicamente con nombre y apellido.

El Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas explicó que la fracción VI del numeral 50 de los Lineamientos, explicita que se tendría que aprobar esa marca determinada, y la Justificación remitida por La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica refiere "...con la finalidad de garantizar la realización de este evento, se requiere la contratación de una empresa especializada que cuente con amplia experiencia en la materia, así como con la infraestructura física, humana, técnica, económica, eficiencia y eficacia para la planeación, coordinación y logística en la realización de materiales audiovisuales en locaciones abiertas, la empresa referida atiende de manera puntual los requerimientos acordados para este propósito por los integrantes del máximo Órgano de Dirección de este Instituto, lo ya expuesto tiene como propósito la contratación de la empresa SanMartin Politics S. de R.L. de C.V...."

El Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos consideró que la discusión tiene que ver con la forma en la que se presenta lo que se somete a consideración. Manifestó que el numeral 22 de los Lineamientos establecen tácitamente las facultades del Comité, y en este caso establece la Adjudicación Directa en razón de las características del servicio a contratar, pero no establece la Adjudicación Directa a un proveedor en particular; sin embargo, dijo que para él es una cuestión de forma y que acompañaría el voto de la mayoría.

La Lic. Delia Guadalupe Del Toro López comentó que es un asunto de cómo están ordenadas las partes en el Orden del Día; esto es, primero tiene que frasearse qué vamos a contratar, después, especificara porqué procedimiento y al final, con quién. Refirió que es cierto que el Comité solo tiene la facultad de aprobar la procedencia de los casos de excepción a la Licitación Pública, pero si es necesario -y no estorba- se puede referir el nombre de la empresa. Propuso redactar el punto de la siguiente manera:

“Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, realice la contratación del servicio de producción y postproducción de material audiovisual (spots) para la promoción de los ejercicios de Participación Ciudadana 2013, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública, con la empresa SanMartin Politics S. de R.L. de C.V. para por un monto de \$475,600.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo explicó que es un principio de derecho “el que puede lo más, puede lo menos” por lo que si el Comité tiene la facultad de aprobar el procedimiento de Adjudicación Directa, puede decir hasta con quién realizarlo. Manifestó que la diferencia no es de forma, sino es de fondo, porque si el día de mañana sale mal el servicio con esta compañía, ya sabemos a quién responsabilizar; de otra manera se vuelve difusa la designación de dicha responsabilidad.

Finalmente adicionó que en la redacción del Orden del Día se debe de referir “materiales audiovisuales” ya que implica radio y televisión.

El Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas comentó que cada vez que alguien refiera la fracción VI del numeral 50, se debe de elegir al proveedor o marca determinada.

El Lic. Eduardo Guzmán Ortiz dijo que esto se debe de considerar como un antecedente -porque además está vinculado a la premura-; de otra manera, se pudo haber realizado el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores con los riesgos que dicho procedimiento implica, lo cual fue otro elemento que también se consideró, ya que pudo haberse declarado desierto el concurso y al tener que volver a empezar ya no se hubiera podido contar con el servicio de producción audiovisual en tiempo.

El Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos solicitó homogenizar este criterio en ocasiones futuras.

El Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo dijo que es puntual lo que refiere el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, siempre y cuando se justifique con la fracción VI. Explicó que en este caso lo que convenció a los Consejeros Electorales fue el fondo, la esencia del proyecto, precio, rapidez y forma de presentarlo; por lo que se determinó que se contratara a un

proveedor determinado. Puntualizó que cuando se atienda a cualquier otra fracción del numeral 50, debe de variar la forma de presentación del acuerdo en cuestión.

Al no haber intervenciones se aprobó por **UNANIMIDAD** el proyecto de Orden del Día con las observaciones manifestadas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y por la Contraloría General; asimismo en términos del numeral 27 del Manual, se aprobó por **UNANIMIDAD** de los presentes la dispensa de la lectura de los documentos distribuidos con anterioridad.

- 1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, realice la contratación del servicio de producción y postproducción de materiales audiovisuales (spots) para la promoción de los ejercicios de Participación Ciudadana 2013, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública, con la empresa SanMartin Politics S. de R.L. de C.V. por un monto de \$475,600.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.**

El Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva comentó que lo que se valoró por parte de las altas autoridades de este Instituto con la empresa SanMartin Politics S. de R.L. de C.V., fue la idea creativa con un spot innovador, diferente y con impacto a la ciudadanía para que motive a la gente a salir a votar el primero de septiembre. Por ello la instrucción que recibió fue conocer el proyecto y el trabajo de la empresa con experiencia. Después de realizar lo anterior, la Dirección Ejecutiva a su cargo, emitió una valoración positiva.

La Lic. Diana Gabriela Campos Pizarro pidió incorporar el numeral 50, fracción I de los Lineamientos, mismo que establece "El pedido o contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", toda vez que el Anexo Técnico señala que al término del servicio la casa productora entregará copias de los contratos y sesiones de los derechos firmados por conceptos de derechos de autor.

El Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas comentó que previo a la adjudicación no existen derechos de autor, sino estos se generan al finalizar el servicio.

La Lic. Delia Guadalupe Del Toro López sugirió que en el considerando 12 se debe manifestar que la solicitud de la Dirección (DECEYEC) es contratar este servicio con la empresa **SanMartin Politics S. de R.L. de C.V.**

El Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo expuso las siguientes sugerencias: homologar el formato CAAS y la Justificación, de acuerdo a la redacción finalmente aprobada del Orden del

Día; que el Presidente del Comité firme el CAAS; sugirió que en el Anexo Técnico se adicionara el aval o visto bueno de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, debido a la naturaleza del servicio a contratar, se podría agregar un documento que respalde la parte técnica; en la Justificación, juntar el Objetivo y Objeto; referir en la Justificación el Currículum Vitae de la empresa para soportar los dichos expuestos y, en la conclusión, sugirió adicionar que la empresa cuenta con la capacidad técnica; solicitó los sellos en la requisición de compra y, finalmente, pidió actualizar el Clasificador por Objeto del Gasto al del ejercicio 2013.

El Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos observó que las fechas de entrega que establece el Anexo Técnico se deben de modificar debido al tiempo disponible que otorgó el Instituto Federal Electoral para radio y televisión. Asimismo como parte de los servicios a cargo del proveedor en el punto 7, página 9, se deben referir las colaboraciones a cargo del Instituto.

La Lic. Delia Guadalupe Del Toro López comentó que en la página 4 se debe corregir que la empresa debe de estar adjudicada y el contrato formalizado a partir del 16 de junio, ya que refiere el mes de julio.

El Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva explicó que el Anexo Técnico está elaborado en función de las especificaciones que solicitó el Instituto Federal Electoral.

El Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano solicitó que en la requisición de compra se refiera el nombre del proveedor, tal como se señala en los documentos soporte.

El Lic. Eduardo Guzmán Ortiz comentó que el formato CAAS no contiene su firma, de acuerdo a lo que establece el Manual en su numeral 22, fracción V, que señala que sólo se requiere para la presentación de los Proyectos de Acuerdo la firma del Secretario Técnico.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité **aprobaron por UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo, con las observaciones formuladas en la mesa.

ACUERDO

Núm. AU-03-01-2013

ÚNICO.- Se aprueba que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, realice la contratación del servicio de producción y postproducción de materiales audiovisuales (spots) para la promoción de los ejercicios de Participación Ciudadana 2013, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública, con la empresa SanMartin Politics S. de R.L. de C.V. por un monto de \$475,600.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Al haber sido agotados los puntos referidos en el Orden del Día, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo V, numeral 11, fracción IV del Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del trece de junio de dos mil trece, se levantó la Tercera Sesión Urgente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité:

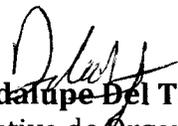
INTEGRANTES



Lic. Eduardo Guzmán Ortiz
Secretario Administrativo
Presidente



Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas
Director de Adquisiciones, Control
Patrimonial y Servicios
Secretario Técnico



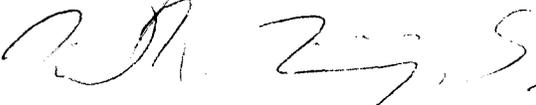
Lic. Delia Guadalupe Del Toro López
Directora Ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral
Vocal



Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos
Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas
Vocal



Mtro. Ricardo Chíncoya Zambrano
Encargado de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Participación
Ciudadana
Vocal



Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva
Director Ejecutivo de Capacitación
Electoral y Educación Cívica
Vocal.



Lic. Diana Gabriela Campos Pizarro
Encargada de Despacho de la Unidad
Técnica de Asuntos Jurídicos
Asesor



Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Contralor General
Asesor